

temprana, tiene el objetivo de impulsar la escolarización en la etapa de educación infantil del alumnado más vulnerable, teniendo en cuenta que la consecución de la igualdad de oportunidades requiere adoptar aquellas medidas preventivas que permitan a todos acceder en pie de igualdad a las etapas de enseñanza no obligatoria. La escolarización temprana adquiere especial relevancia para este tipo de alumnado ya que el primer ciclo de educación infantil se configura como un período decisivo para asentar los cimientos educativos que permitirán tanto los posteriores aprendizajes como la efectiva integración social.

Este Programa se centrará en apoyar la creación de nuevas escuelas infantiles de titularidad pública y en promover el incremento progresivo de la oferta de plazas para el alumnado entre 0 y 3 años en las escuelas infantiles públicas existentes. En este sentido, la Ciudad de Melilla asume la creación de ciento treinta y cinco nuevas plazas escolares públicas destinadas al alumnado entre 0 y 3 años del primer ciclo de educación infantil para el curso 2009 - 2010.

La Ciudad de Melilla será la encargada de crear las aulas de escuelas infantiles que sean necesarias, así como su mantenimiento y gestión, siendo asimismo responsable de cumplir los requisitos en cuanto a instalaciones, organización, funcionamiento, titulación del profesorado, programas y planes de estudio que se impartan según la normativa vigente, todo ello sin perjuicio de las competencias en materia de educación que la Ley otorga al Ministerio de Educación y Ciencia y al amparo del artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El funcionamiento de las escuelas mencionadas se regirá por la normativa para los centros sostenidos con fondos públicos en relación con los requisitos, criterios de admisión de alumnos, calendario y horario de funcionamiento.

El Ministerio de Educación y Ciencia deberá velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a la ordenación académica, organización y funcionamiento de estas escuelas, orientar y supervisar el acondicionamiento de las instalaciones, asesorar en la contratación de equipos educativos e informar a la Ciudad de Melilla sobre el plan de actuación anual y memoria en lo que afecte a estas escuelas infantiles.

Al Programa de escolarización temprana se destinará la cantidad de 396.200, trescientos noventa y seis mil doscientos, euros de la aplicación presupuestaria 18.10.322A.450, "Convenios con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para la extensión del primer ciclo de la educación infantil", contemplada en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio. Para su puesta en marcha la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla podrá contar con el asesoramiento de los servicios de apoyo de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Comisión Rectora que se crea en la Cláusula UNDÉCIMA del presente Convenio de Colaboración será la encargada de establecer los criterios y las prioridades de las acciones que se desarrollen al amparo del presente Programa.

QUINTA.- El Programa de Actividades tiene el objetivo de reforzar y apoyar las actuaciones que lleva a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia en el desarrollo de procesos socioeducativos compensadores que mejoren el rendimiento escolar del alumnado. El Programa ofrecerá las siguientes modalidades:

1. "Plan de Prevención de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia desde el sistema educativo" dirigido a:

a) La prevención y control del absentismo escolar con el objetivo de coordinar las actuaciones que llevan a cabo las Administraciones signatarias del presente Convenio en el marco de la prevención, la detección y la corrección del absentismo, ocasional o reiterado, entre el alumnado en edad de escolarización obligatoria. Se prestará especial atención a los menores no escolarizados, a los que estando escolarizados tienen una asistencia irregular a los centros, y a potenciar la comunicación entre las familias y la escuela, siguiendo las líneas de actuación establecidas en el Programa de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar que lleva a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia en la Ciudad de Melilla, en colaboración con las Instituciones que tienen competencias sobre el cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Igualmente, las actuaciones contempladas en el mismo deberán ajustarse a los principios que rigen el Plan para la Promoción y Mejora de la Convivencia Escolar que el